



Ciudad de México, a 06 de agosto de 2020

Unidad de Transparencia

AMH/JO/CTRCyCC/UT/2020/OF/2371

Asunto: Respuesta solicitud de de acceso a la
Información folio: **0427000140720**

**C. Solicitante
Presente.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número **0427000140720**, a través de las cuales requiere:

“Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas.” (Sic)

Sobre el particular, con fundamento en lo previsto por los artículos 4, 6 fracción XIII, XXV y XLIII, 7, 8, 11, 21 párrafo primero, 24 fracción II, 180, 200, 208, 219 y 244 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo establecido en los artículos 5, 15, 16, 19, 21, 23, 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo; esta Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos y a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones, siendo las unidades administrativas competentes en emitir una respuesta de acuerdo a sus atribuciones, se pronunciaran al respecto.

Es el caso, que la Subdirección de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración antes referida, emitió respuesta mediante oficio SCH/ILVB/1992/2020 de fecha 05 de agosto del presente, mismo que se adjunta para mejor proveer, con los anexos referidos.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos antes referida, emitió respuesta mediante oficio AMH/DESU/SL/1037/2020 de fecha 05 de agosto del 2020 (se adjunta para mejor proveer) manifestando lo siguiente:

a.) Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios

R= a.) Servicio diario de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

b.) Servicio diario de barrido manual.

c.) Servicio diario de recolección de residuos sólidos en papeleras.

d.) Servicio de sanitizado en área públicas de la Alcaldía.

e.) Entrega de Materiales (cubrebocas, caretas, gel antibacterial y guantes de trabajo) al personal que se encuentra activo durante y hasta la conclusión de la pandemia.

b.) y costos de cada una de ellas

R= La Subdirección de Limpia desconoce la información solicitada será necesario dirigirse a la Dirección General de Administración.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



La Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones antes referida, emitió respuesta mediante oficio AMH/DGGAJ/DERA/SMCVP/0031/2020 de fecha 06 de agosto del 2020, mismo que se adjunta para mejor proveer.

La Dirección General de Desarrollo Social por su parte, emitió respuesta manifestando lo siguiente:

Al respecto, una vez analizada de forma literal y semántica su solicitud de información, sin darle ningún tipo de interpretación, casuística, ontológica, filológica o filosófica, se hace de su conocimiento que esta autoridad tiene la finalidad de garantizar el efectivo Derecho de Acceso de Información Pública que le asiste al solicitante, por lo que, de acuerdo a la información proporcionada por las unidades administrativas que integran esta Dirección General, se informa a usted que esta Dirección General cuenta con las siguientes Acciones Sociales relacionadas con el COVID-19:

Apoyo Alimentario, Acción social está dirigida a coadyuvar en la alimentación de 30 000 personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo y sus familias, que requieren apoyo alimentario con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, a través de un paquete alimentario con productos de la canasta básica. Población beneficiaria estimada 30,000 personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Presupuesto. \$ 9, 270, 000.00.

Programa “Mercomuna (Vales Hidalgos)”, establecido para reactivar la economía de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de transferencia monetaria mediante vales a personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche de LICONSA de la demarcación para mitigar los efectos negativos de la contingencia sanitaria por el COVID-19. En las dieciocho lecherías Liconsa ubicadas en Miguel Hidalgo: Ahuehuetes, América, Anáhuac I, Anáhuac II, Argentina, Daniel Garza, Escandón, Ginebra, Legaría, Pensil, Popotla, Reforma Social, San Diego Ocoyoacac, San Joaquín, San Lorenzo Tlaltenango, San Miguel Chapultepec, Tacubaya y Tlaxpana, a partir del 30 de abril de 2020, se realizó la entrega de vales económicos por un valor de hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) entregados en cuatro exhibiciones quincenales de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario a través de vales, siendo un total de 34 976 apoyos, por un importe total de \$12,311,250.00 (Doce millones trescientos once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), concluyendo en fecha diecinueve de junio de dos mil veinte.

Población beneficiaria estimada. 8,793 familias residentes de la Ciudad de México y conforme al padrón enviado por Liconsa.

Acciones en materia de convivencia y cultura por la contingencia sanitaria derivado de la COVID-19. Se han llevado a cabo clases, talleres y cápsulas informativas en línea, con temas de preparación de gel antibacterial, elaboración de cubrebocas, papiroflexia, cantos y juegos, alimentación durante la emergencia sanitaria, samba, salsa, karate do y danza árabe; manualidades para separadores de libros, organizador multiusos y filigrana con papel. Se han transmitido los siguientes eventos: Zimbioz en Acústico, Tótem Proyect, cantora Rocío Jaramillo, música oriental, videos de la jornada infantil en celebración del Día de la Niñez, foro Total Play, concierto homenaje a Óscar Chávez, celebración del Día de las Madres, presentaciones del imitador de Juan Gabriel, concierto estelar de Eugenia León, videos del Colegio de Coreógrafos de México en conmemoración del Día de las

Alcaldía Miguel Hidalgo

Parque Lira94, colonia Observatorio
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



y los Maestros, concierto de música jazz con Andrea Basef, concierto de la Tremenda Korte, concierto con Jana Ruz y Jair Ornelas, tributo a The Queen, tributo a The Beatles, concierto de los 80's con Brisia, celebración del Día del Padre, con actividades y la presentación de Jo Jo Jorge Falcón y diversas cápsulas elaboradas por los Faros del Saber, esto en beneficio de un total de 70 050 personas espectadoras. Del 18 de abril al 4 de julio de 2020, se han llevado a cabo 24 Jornadas Culturales realizando 68 eventos en diversos lugares de Unidades Habitacionales y espacios públicos, atendiendo a un aproximado de 6 000 vecinas y vecinos de la demarcación territorial, con presentaciones de cantante tenor, músico acompañado de jarana, cantante solista con performance de Selena, Gloria Trevi, Mónica Naranjo, Thalía, Edith Márquez y con la participación de un payaso mimo. Hasta el 31 de julio se cuenta con un presupuesto ejercido de \$1, 393,160.00 (Un millón trescientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos 00/100 MN). Beneficiando a 82,920 personas, de diferentes edades y grupos sociales, aplicado a transmisiones virtuales de música, artes escénicas y cultura antes señalados y a la acción "Asómate a la ventana".

Título: Campaña #EjercitateDesdeCasa. Brindar a la población una alternativa para realizar distintos tipos de actividad física desde el confinamiento, adecuando la carga a los distintos grupos de población. Presupuesto ejercido y beneficiarios: Esta Campaña está diseñada con el respaldo de que hacer ejercicio con regularidad, debido a que es parte importante de un estilo de vida saludable. Las personas que llevan una vida activa tienen menos probabilidad de enfermarse y mayor probabilidad de vivir una vida más duradera. Hacer ejercicio permite tener un mejor estado físico y además mejora tu salud mental y la sensación general de bienestar.

De igual manera, a esta Unidad de Transparencia, le importa destacar lo que el artículo 8 de la Ley de la materia, establece:

Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley

Con la información antes descrita, esta Unidad de Transparencia responde la petición de referencia, tutelando su derecho de acceso a la información. Asimismo, en caso de que tenga alguna duda o requiera una aclaración respecto a la información que le ha sido proporcionada, puede acudir a la Unidad de Transparencia de esta Alcaldía, misma que se encuentra a su disposición en el domicilio ubicado en la planta baja del edificio en Av. Parque Lira número 94, col. Observatorio, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes y con teléfono 52767700 Ext. 7713 y 7748.

Por último, le informamos que, en caso de estar en desacuerdo a la respuesta emitida a su solicitud, usted tiene derecho de interponer su recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir en que surta sus efectos la notificación de la entrega de respuesta, de conformidad con el Artículo 233 de la Ley en la materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

**Subdirector de Transparencia y
Responsable de la Unidad de Transparencia
(FIRMA)**

Lic. David Guzmán Corroviñas
DGC/*aem

Alcaldía Miguel Hidalgo
Parque Lira 94, colonia Observatorio
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



Dirección General de Administración
Subdirección de Capital Humano

Oficio No. SCH/ILVB/ 1992 /2020

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud folio 0427000140720

LIC. JORGE ALBERTO ZARAGOZA GONZÁLEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE APOYO TÉCNICO.
P R E S E N T E.

En atención al correo electrónico de fecha 17 de julio de 2020, a través del cual se remitió el oficio AMH/JO/CTRCyCC/UT/2020/OF/2262, por el que se comunica que se recibió la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0427000140720, ingresada el 14 del mismo mes del año en curso, por la cual la solicitante **Juana Hernández Hernández** requiere:

"Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas" (Sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que de la búsqueda efectuada en los archivos físicos y bases de datos que obran en la Subdirección, se encontró que se emitieron las circulares AMH/DGA/021/2020, AMH/DGA/0023/2020, AMH/DGA/024/2020 y AMH/DGA/0026/2020, signadas por el Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, mismas que se anexan en copia simple, para pronta referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. IRMA LILIA VÁZQUEZ BLACIO
SUBDIRECTORA

C.c.p. - LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ - Director General de Administración - rtapia@miguelhidalgo.gob.mx

ILVB/KG

Volante DGA: N/A

Folios SCH: N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EL CORAZÓN
DE LA
CAPITAL



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección General de Administración
Circular No. AMH/DGA/ 021 /2020
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

Asunto: COVID-19

**DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS
COORDINADORES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
PRESENTES**

En atención a la Circular SAF/DGAP/0014/2020, de fecha 19 de marzo del presente año, emitida por el Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante la cual hace referencia al **"Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19"**, emitido el 19 de marzo de 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que las personas servidoras públicas adscritas a esta Alcaldía no deberán asistir a su centro de trabajo en los siguientes supuestos:

- a) *En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19), las personas deberán aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas; por lo que los trabajadores (as), que se encuentren en el supuesto, deberán hacer uso del servicio SMS COVID-19 enviando "covid19" al 51515 para su diagnóstico, así como registrarse con el folio ahí generado en el sitio comprobanteenfermedad.cdmx.gob.mx, para el cual deberán general su llave cdmx en la siguiente pagina web: llave.dcmx.gob.mx*
- b) *Grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padezcan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas.*

Para ambos casos, con el fin de justificar las inasistencias, los trabajadores deberán elaborar el **"Documento Múltiple de Incidencia"** (DMI), con la autorización de su jefe inmediato superior con jerarquía mínima de Jefe de Unidad Departamental, debiendo especificar en el apartado de observaciones lo siguiente:

- *Supuesto a): En atención a la circular SAF/DGAP/0014/202 de fecha 19 de marzo de 2020, se anexa el comprobante con el número de folio generado que constate que presenta los síntomas;*
- *Supuesto b): En atención a la circular SAF/DGAP/0014/202 de fecha 19 de marzo de 2020, se anexa el comprobante expedido por el ISSSTE que avale el estado de gravidez, discapacidad y/o enfermedad crónica.*

Continúa al reverso

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

miguelhidalgo.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se anexa copia de ejemplo del llenado del Documento Múltiple de Incidencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL


Alcaldía Miguel Hidalgo
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SANCHEZ

C.c.e.p. Irma Lilia Vázquez Blacio.- Subdirectora de Capital Humano.- ilvazquez@miquelhidalgo.gob.mx .- Presente

LRTS/ILVB/JSP/JCRR/cbs



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



EL CORAZÓN
DE LA
CAPITAL



2020

LEONORA VICUÑA

Dirección General de Administración
Circular No. AMH/DGA/ 0023/2020
Ciudad de México, a 3 de abril de 2020

**Asunto. Normatividad por la que se
prorroga la suspensión de actividades por COVID-19**

**DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS,
COORDINADORES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
P R E S E N T E**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los preceptos 53 Apartado B numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en cumplimiento al "Segundo Acuerdo por el que se Determina la Suspensión de Actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 313, de fecha 30 de marzo de 2020, al "Acuerdo por el que se Suspenden los Términos y Plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos y Trámites y se Otorgan Facilidades Administrativas para el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, para prevenir la Propagación del Virus COVID-19", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 307, de fecha 20 de marzo de 2020, y el "Acuerdo por el que se dan a conocer a las Personas Servidoras Públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Medidas Preventivas en Materias de Salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus COVID-19", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 306 de fecha 19 de marzo de 2020, y de acuerdo con la Circular número AMH/DGA/021/2020, de data 19 de marzo del año en curso; y en atención al "Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para Atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 1º de abril de 2020, número 315 Bis, donde cita en su punto primero, fracción I lo siguiente: "Se ordena la suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales...", hago de su conocimiento, que como consecuencia de la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores se prorrogará la suspensión de actividades en esta Alcaldía hasta el día 30 de abril del 2020, con excepción de las actividades que correspondan a Servicios Urbanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Resiliencia, sector Salud, Obras, y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal.

Sin otro particular, envié a ustedes un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL**

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra. Titular de la Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Para su superior conocimiento. alcalderomo@miguelhidalgo.gob.mx
C. Irma Lilia Vázquez Blacio. Subdirectora de Capital Humano. Presente. ilvazquez@miguelhidalgo.gob.mx
C. Joel Simbrón del Pilar. Jefe de la Unidad de Departamental de Movimientos de Personal. Presente. jsimbron@miguelhidalgo.gob.mx
Jefe de la Oficina de Control de Asistencia. Presente.

LRTS/ILVB/JSP/merh



Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Dirección General de Administración
Circular No. AMH/DGA/ 24 /2020
Ciudad de México, a 30 de abril de 2020

Asunto: Suspensión de actividades mes de mayo COVID-19

DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS
COORDINADORES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
P R E S E N T E S

Considerando que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir y evitar el contagio y propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha día 30 de abril de 2020, en la que se da a conocer el **"Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19."**

Mediante la cual se ordena la **suspensión inmediata del 01 de abril al 31 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México.

Conforme a la disposición anterior, **todos los trabajadores de estructura, base con dígito, base sin dígito, nomina 8 e interinos**, deberán renovar el Documento Múltiple de Incidencia para justificar las inasistencias por el periodo del 1° de mayo al 31 de mayo de 2020.

Es importante recordar, que la vigencia de todos los supuestos contemplados en las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, publicados los días 19 de marzo, 30 de marzo y 1° de abril de 2020 y considerados en la Circular AMH/DGA/0023/2020 de fecha 03 de abril de 2020, tuvieron vigencia hasta el 30 de abril, en este mismo día se modificaron los acuerdos de la emergencia sanitaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA SANCHEZ



C.c.c.e.p. Irma Lilia Vázquez Blacio.- Subdirectora de Capital Humano.- ilvazquez@miguelhidalgo.gob.mx - Presente

LRTS/ILVB/JSP/JCPR/cbs

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

miguelhidalgo.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
MIGUEL HIDALGO Y DE DERECHOS

**Instructivo para renovar el Documento Múltiple de Incidencia (DMI)
Segunda Prórroga de suspensión de actividades al
31 de mayo 2020 con motivo del Covid19**

Todo el personal adscrito a la Alcaldía **sin excepción** alguna con tipo de nombramiento de estructura, base con dígito, base sin dígito, nómina 8, interinos, deberán renovar el DMI con base a la Circular AMH/DGA/0024/2020, de fecha 30 de abril de 2020:

1. PARA LOS TRABAJADORES CON HIJOS MENORES DE 14 AÑOS
2. PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN GIMNASIOS, TEATROS, CENDIS, DEPORTIVOS, FAROS DEL SABER, BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES
3. PARA LOS TRABAJADORES DE 60 AÑOS Y MÁS
4. PARA EL PERSONAL VULNERABLE (enfermedad crónica, embarazadas, discapacidad)
5. PARA EL PERSONAL QUE CUBRE GUARDIAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE CAMPO:

Para todos los casos la incidencia se deberá requisitar de la siguiente manera:

Llenar datos generales del trabajador

Días que reporta: en blanco

Periodo: del 01 de mayo 2020 al 31 de mayo 2020

No señalar ningún concepto

Observaciones:

- En atención a la circular AMH/DGA/0024/2020 de fecha 30 de abril 2020 Prórroga de suspensión de actividades

El Documento Múltiple de Incidencia, deberá enviarse con la firma del trabajador y/o jefe inmediato con cargo mínimo de Jefe de Unidad Departamental al siguiente correo: ***dmicovid19@miguelhidalgo.gob.mx*** y una vez que concluya la contingencia deberán entregarse al JUD de Gestión Estratégica y/o enlace administrativo de cada área, para que éste a su vez entregue el paquete de incidencias a la oficina de Control de Asistencia, para la asignación de folio y sello respectivo.

Asimismo, las áreas que realizan "actividades esenciales", deberán seguir enviando **un oficio semanal**, con el rol de guardias de su personal, dirigido al Lic. Joel Simbrón del Pilar, Jefe de la Unidad Departamental de Movimientos de Personal, al correo **jsimbron@miguelhidalgo.gob.mx** en donde se señale:

Nombre del trabajador
Número de empleado
Tipo de nómina
Días a cubrir
Horario a cubrir
Área de adscripción

Lo anterior a fin de cumplir con la política nacional de **#QuédateEnCasa** y **#SuSanaDistancia**, dada a conocer por la Jefa de Gobierno de la CDMX, mediante el Boletín 200/2020





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

Dirección General de Administración
Circular No. AMH/DGA/ 0026 /2020

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2020

Asunto: Quinto y Sexto Acuerdo para la reanudación de actividades conforme al Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

**DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS
COORDINADORES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1, 4 párrafo cuarto, 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV, 403, 404 fracción XIII y 412 de la Ley General de Salud; 9 Apartado D numeral 3 incisos b), c) y d) y 32 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 7, 10 fracciones IV y XXII, 12, 16, 20 fracción V y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 fracción I, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108 fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), considerado ya como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto de dicho virus.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, *el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19;* en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Por lo anterior, se da a conocer en la presente *Circular* el QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 y el SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 354 Bis, de fecha 29 de mayo de 2020.

Continúa...

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

miguelhidalgo.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Quinto Acuerdo. Establece en su párrafo inicial y segundo del punto PRIMERO lo siguiente:

Por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de junio al 09 de agosto de 2020.

En el mismo Quinto Acuerdo en el punto SÉPTIMO señala:

Las personas trabajadoras del gobierno de la Ciudad regresarán a sus labores el 10 de agosto de 2020, salvo el personal necesario para atender las actividades que se exceptúan de la suspensión de términos y plazos referida en el presente acuerdo. En consecuencia, deberán instrumentarse los mecanismos adecuados para incentivar el trabajo a distancia y la realización de trámites por medios electrónicos.

Sexto Acuerdo. En el CAPÍTULO II SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO en su punto QUINTO dispone que:

El regreso de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México a las oficinas públicas será el 10 de agosto, salvo el personal necesario para atender las materias señaladas en el numeral SEGUNDO inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo. Para dicho efecto, se publicará el Lineamiento que contenga las medidas de protección a la salud de los trabajadores del gobierno de la Ciudad de México en el entorno laboral, que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 5 de junio de 2020 y podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

A partir del 1° de junio de 2020, el Semáforo Epidemiológico se encuentra en ROJO, por lo que la reanudación de actividades se hará conforme al Semáforo semanal y lo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Por consiguiente las áreas esenciales y estrictamente necesarias en esta Alcaldía Miguel Hidalgo continuarán operando de la misma forma en que se ha venido haciendo, tomando en cuenta las medidas y disposiciones de todos los Acuerdos emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, desde que fue dictaminada la emergencia sanitaria.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL**

LIC. LUIS RODRIGO TAPIA-SÁNCHEZ

C.c.c.e.p. **Victor Hugo Romo de Vivar Guerra.** - Alcalde.- alcalderomo@miquelhidalgo.gob.mx.- Presente
Irma Lilia Vázquez Blacio. - Subdirectora de Capital Humano.- ilvazquez@miquelhidalgo.gob.mx.- Presente

LRTS/ILVB/USP/JCPR/ecc*



Alcaldía Miguel Hidalgo
Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

miquelhidalgo.cdmx.gob.mx

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



Acusa

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
Subdirección de Limpia
Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2020
Oficio: AMH/DESU/SL/1037/2020

Dr. Gonzalo P. B. Rojas Arreola
Director Ejecutivo de Servicios Urbanos
P r e s e n t e

En atención y respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el número de Folio: 0427000140720 de fecha 14 de julio del 2020, mediante la cual el C. Juana Hernández Hernández, solicita dar respuesta a su solicitud, que en parte conducente a la letra dice:

a.) Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios

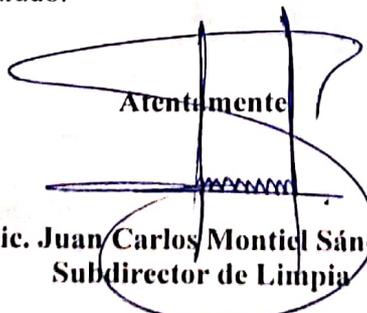
- R= a.) Servicio diario de recolección de residuos sólidos domiciliarios.
- b.) Servicio diario de barrido manual.
- c.) Servicio diario de recolección de residuos sólidos en papeleras.
- d.) Servicio de sanitizado en área públicas de la Alcaldía.
- e.) Entrega de Materiales (cubre bocas, caretas, gel antibacterial y guantes de trabajo) al personal que se encuentra activo durante y hasta la conclusión de la pandemia.

b.) y costos de cada una de ellas

R= La Subdirección de Limpia desconoce la información solicitada será necesario dirigirse a la Dirección General de Administración.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Juan Carlos Montiel Sánchez
Subdirector de Limpia

Recibi original
06/08/2020
11:07 Palky

JCMS JGCT 000

CUIDAD INNOVADORA
Y DE OPORTUNIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



**Dirección General de Gobierno de Asuntos Jurídicos
Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones
Subdirección de Mercados y Comercio en Vía Pública**

Oficio Número: AMH/DGGAJ/DERA/SMCVP/0031/2020

Ciudad de México., a 06 de agosto de 2020

**LIC. DAVID GUZMAN CORROVIÑAS
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención al acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información pública recibida mediante el sistema INFOMEXDF, la que quedo registrada con el siguiente número de folio 0427000140720 la cual fue recibida en la Subdirección de Mercados y Comercio en Vía Pública, relativo a la Solicitud de Transparencia a través de la cual fue solicitado lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas...” sic

Al respecto, y a efecto de atender la solicitud de información requerida en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Subdirección de Mercados y Comercio en Vía Pública me permito informarle a usted que las acciones efectuadas a partir de la contingencia sanitaria implementadas por la Dirección General de Gobierno a través de la Subdirección de Mercados y Comercio en Vía Pública y sus respectivas áreas en la Alcaldía Miguel Hidalgo del periodo del 12 de junio al 24 de julio del presente año son las siguientes:

Por lo que respecta a las acciones y actividades realizadas en el periodo de la contingencia sanitaria denominada COVID-19 por parte de la Unidad Departamental de Mercados y Tianguis.

- Durante este periodo, se realizó la 7ª y la 8ª jornada de sanitización, esta última fue efectuada el día 10 de julio, en cada uno de los 19 mercados públicos. Así mismo se realizaron jornadas de limpieza profunda en todos los centros de abasto.
- A efecto de evitar concentraciones de personas y derivado de que en los meses de mayo y junio se incrementó considerablemente los contagios, se suspendió del 25 de mayo al 15 de junio la actividad total en los 34 tianguis, 4 mercados sobre ruedas y 2 bazares en la Alcaldía.
- A partir del día 1º de junio se reiniciaron las actividades en los mercados públicos, en un 25% y solo con los giros de canasta básica y el primero de julio se incorporaron los giros no esenciales.
- Actualmente y derivado del incremento en el número de contagios en las colonias de Anáhuac y Tlaxpana se suspendió la operación de los tianguis y mercados sobre ruedas en estas colonias a



efecto de evitar concentraciones a partir de 15 de julio y hasta que existan las condiciones para su reinstalación.

- Los 19 mercados se han reaberturado de conformidad con las medidas de seguridad e higiene previstas en el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el diario oficial de la federación el 24 de marzo de 2020 y los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas implementando las ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL”, publicado en el diario oficial de la federación en 29 de mayo de 2020.
- En el periodo del 22 de junio al 10 de julio se entregaron 531 apoyos de 3,000 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N) a cada uno de los locatarios que realizaban su labor en los mercados que cerraron al cien por ciento.

Por lo que respecta a las acciones y actividades realizadas en el periodo de la contingencia sanitaria denominada COVID-19 por parte de la Unidad Departamental de Vía Pública.

- Se retiraron un total de 7,948 comerciantes de conformidad al censo físico de vía pública dejando que se incorporaran de manera gradual el 30 %.
- Se realizaron 7 operativos, en coordinación con Seguridad Ciudadana para inhibir y en su caso realizar retiro de venta de bebidas alcohólicas.
- Se retiraron 175 comerciantes, así como 70 vehículos con venta en la vía pública.
- Durante el periodo de Abril de 2019 a 15 de Julio de 2020, se realizaron 132 operativos.
- Se realizan guardias de las 8:00 hasta las 23:00 horas, con personal de vía pública, recorriendo el perímetro de la Alcaldía a fin de evitar instalación de comercio.
- Derivado de los operativos implementados en este periodo, se tiene un total de 100 triciclos a resguardo del área de vía pública, mismos que no serán devueltos hasta el cambio de semaforización (verde).
- Liberación de las calles de Ferrocarril de Cuernavaca, Metro Polanco, Banco Banamex y Polanquito.
- Se recuperaron 86 espacios en las cinco secciones de Polanco.
- Derivado de las acciones antes indicadas y con la finalidad de contrarrestar el desabasto por la suspensión de actividades en los diversos centros de abastos en todas sus modalidades, la alcaldía Miguel Hidalgo por instrucciones del alcalde Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, se continuo con la acción de gobierno denominada comercio móvil MH (Mercomuna), instalación de 20 puntos de venta y en la actualidad se cuenta con 31 puntos distribuidos en las colonias de la demarcación, de conformidad con lo solicitado por los vecinos de la Alcaldía, cuyo objetivo principal de recibir como pago el papel valor denominado “hidalgos”, precisando que a dicho programa se incluyeron



comerciantes de la vía pública de diversas organizaciones así como algunos oferentes de los diversos Tianguis que se instalan de manera cotidiana en la demarcación.

- Se reinició el día 1° de junio en un 30% de operación en ciertas zonas y bajo las medidas de seguridad e higiene publicadas en el PROTOCOLO DE MEDIDAS Y ACCIONES PARA LA REINCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES DE VÍA PÚBLICA, MERCADOS PÚBLICOS Y TIANGUIS. Para retomar la actividad comercial en todas sus modalidades de conformidad con las disposiciones emitidas por las autoridades de salud a nivel Federal y de la Ciudad de México, con las debidas precauciones, en días, horarios y condiciones de logística, seguridad e higiene que permitan inhibir cualquier riesgo de contagio.
- Derivado del semáforo rojo que presentaron las colonias Tlaxpana, Anahuac I y II, y Daniel Garza a partir del 15 de julio se detuvo la actividad de venta en vía pública que corresponde a 230 comerciantes, a los cuales se les proporcionó apoyos alimentarios a cada uno, a fin de evitar generar puntos de contagio.

Por lo que respecta a la Unidad Departamental de Recuperación de Espacios, durante el periodo del 12 de junio al 24 de julio, se realizó el retiro de 7 estructuras metálicas que obstruían la vía o espacio público, así como 1,710 metros lineales de cachivaches encontrados en vía pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO BEJARANO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

C.C.P Mario Alberto Hernández Salas.- Director Ejecutivo de Registros y Autorizaciones. Para su conocimiento

LABS/SSG/VAB